



The Individual and Family Support Program

Pautas para la Adjudicación de Financiación

Estas pautas anuales se elaboran en colaboración con el Consejo Estatal del IFSP y se publican conforme a la norma Funcionamiento del Programa de Apoyo Individual y Familiar [12VAC35-230].

Fecha de la versión: 09/12/2024

Índice

I. Descripción del programa	2
II. Requisitos de elegibilidad para participar en el programa.....	2
III. Categorías prioritarias de financiación.....	3
IV. Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos.....	4
V. Solicitud de financiación	7
VI. Criterios de revisión de las solicitudes	7
VII. Proceso de adjudicación de fondos.....	8
VIII. Solicitudes de reconsideración.....	8
IX. Revisión posterior a la financiación.....	9
X. Terminación de la financiación	9

Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, póngase en contacto con los operadores de My Life, My Community al **(844) 603-9248**.

Descripción del programa

12VAC35-230-20

La financiación a través del Programa de Apoyo Individual y Familiar (Individual and Family Support Program, en lo sucesivo "IFSP") del Departamento de Servicios de Salud Conductual y de Desarrollo de Virginia (Virginia Department of Behavioral Health and Developmental Services, en lo sucesivo el "Departamento") ayuda a las personas en Lista de espera a obtener una exención por discapacidad del desarrollo ("Lista de espera para la exención por DD") de Medicaid de Virginia a través de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (Home and Community-Based Services, HCBS) y a sus familias a acceder a recursos, apoyos y servicios. El programa ayuda a mantener la residencia ininterrumpida de las personas con discapacidades del desarrollo en sus propios hogares o en el hogar familiar de la persona.

Requisitos de elegibilidad para participar en el programa

12VAC35-230-35

Para ser elegibles, los interesados deben cumplir con todos los siguientes criterios al momento de solicitar fondos:

1. Los solicitantes deben estar en la Lista de espera para la exención por DD de Virginia.
2. Los solicitantes deben vivir en su propio hogar o en un hogar familiar.

Las solicitudes pueden ser presentadas por la persona que está en la Lista de espera para la exención por DD o por el familiar que ejerce la custodia y presente la solicitud en nombre de la(s) persona(s) en la Lista de espera. El "miembro de la familia que ejerce la custodia" es un miembro de la familia que tiene la autoridad principal para tomar todas las decisiones importantes que afectan a la persona y con quien la persona reside principalmente¹

Las personas en la Lista de espera para la exención por DD que también reciben asistencia a través de otros programas, como el Commonwealth Coordinated Care Waiver (CCC Plus) o el Early and Periodic Screening Diagnosis and Treatment Program (EPSDT), pueden solicitar fondos si la solicitud es para artículos que no se encuentran disponibles a través de este u otro programa similar. El IFSP alienta a que todos los solicitantes maximicen la asistencia mediante el acceso a otros apoyos y recursos cuando corresponda.

¹Según se define en [12VAC35-230-10](#), Funcionamiento del Programa de Apoyo Individual y Familiar.

Categorías prioritarias de financiación

12VAC35-230-45

El monto de los fondos que los interesados pueden solicitar dependerá de la categoría prioritaria de financiación correspondiente.

El programa aprobará adjudicaciones de hasta aproximadamente \$2.5 millones en asistencia directa a personas en la Lista de espera para la exención por DD.

Categorías prioritarias de financiación

Prioridad 1:

Total de fondos disponibles: aproximadamente el **50 % de los fondos** se otorgará a los solicitantes con estatus de Prioridad 1 en la Lista de espera para la exención por DD.

Máximo por beneficiario: \$1000. **Período de solicitud:** abierto durante un mes. **Proceso de determinación:**

1. Los fondos se otorgarán a los solicitantes con los puntajes más altos en el Resumen de Necesidades Críticas (mayor riesgo de institucionalización) según lo registrado en el Sistema de Administración de Exenciones (Waiver Management System, WaMS) al momento de la presentación de la solicitud, hasta que se agoten los fondos disponibles.
2. Tras la asignación total de los fondos correspondientes a la Prioridad 1, los solicitantes que no hayan recibido financiación se integrarán al proceso de selección aleatoria para acceder a los fondos remanentes junto con aquellos solicitantes clasificados en Prioridades 2 y 3.

Fondos remanentes: los fondos remanentes después de la aprobación de todos los solicitantes de Prioridad 1 se redistribuirán entre la asignación de financiaciones para las Prioridades 2 y 3.

Prioridades 2 y 3 (combinadas) y solicitantes que no recibieron financiación bajo la Prioridad 1:

Total de fondos disponibles: Aproximadamente el **50 % de los fondos** se otorgará a los solicitantes con estatus de Prioridad 2 y 3 en la Lista de espera para la exención por DD.

Máximo por beneficiario: \$500. **Período de solicitud:** abierto durante un mes. **Proceso de determinación:**

1. Todos los solicitantes de Prioridades 2 y 3, así como aquellos solicitantes de Prioridad 1 que aún no han recibido financiación, se agruparán para el proceso de selección aleatoria.
2. La asignación de fondos se realizará de manera aleatoria y no prioritaria hasta que se distribuyan todos los fondos disponibles, a excepción de que se otorgará prioridad a los nuevos solicitantes y a aquellos cuya solicitud fue denegada en el ciclo de financiación anterior.

El cronograma para la presentación de solicitudes, incluidos los plazos para la presentación se encuentra disponible en el sitio web de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org>.

Todas las solicitudes deben presentarse en el portal de solicitudes de financiación de WaMS del IFSP, en <https://www.dbhds.virginia.gov/ifsonline>.

El departamento revisará las solicitudes en los siguientes intervalos: Prioridad 1: al cierre del período de solicitud.

Prioridades 2 y 3: una vez que se hayan evaluado todas las solicitudes de Prioridad 1 y se hayan realizado las determinaciones correspondientes. El proceso deberá finalizar a más tardar un mes después del cierre del período de solicitud.

Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos

12VAC35-230-55

Los siguientes artículos y servicios son elegibles para recibir financiación como gastos permitidos por el IFSP.

Tenga en cuenta que los fondos del IFSP se otorgan una sola vez y no se garantiza su concesión en años futuros.

Vida segura

- Generador de respaldo
- Mobiliario, como camas, sofás, sillas, mesas, lámparas y cómodas
- Muebles adaptados
- Colchones y ropa de cama
- Pasamanos y barras de apoyo
- Modificaciones en el hogar para mejorar la accesibilidad, que incluye el ensanchamiento de puertas, suelos adicionales, reformas en la cocina o baño e instalaciones de ventanas y de accesos de entrada.
- Dispositivos para el hogar
- Conversión, instalación y reparación de los sistemas de calefacción, de aire acondicionado y de cañerías.
- Reparaciones generales del hogar
- Dispositivos de localización y rastreadores GPS, entre ellos, Project Lifesaver y AngelSense, alarmas personales, servicios de localización y capacitaciones relacionadas
- Relevos
- Vallado
- Sistemas de seguridad del hogar, que incluyen alarmas y cámaras de vigilancia domésticas
- Rampas para silla de ruedas y otros tipos de rampas
- Sillas salvaescaleras
- Honorarios de cuestiones legales, que incluyen los honorarios para establecer la tutela, poder notarial, microboards (grupos de apoyo al paciente constituidos legalmente para ese fin), fideicomisos, etc.

Integración comunitaria

- Servicios de acompañamiento, apoyo entre iguales y tutorías
- Cuidado infantil y extraescolar
- Actividades comunitarias/de recreación
- Conferencias, educación para la familia y capacitaciones
- Programas de apoyo diurno
- Educación o capacitación para la autodefensa
- Campamentos de verano
- Empleo con apoyo
- Actividades terapéuticas y copagos
- Servicios de transporte, como Uber, Lyft, cabs, autobuses, etc.
- Actividades y clases de deportes, que incluyen torneos
- Actividades de esparcimiento y recreación que apoyen la integración comunitaria
- Actividades de recreación, que incluyen clases de arte, de música, de baile, inscripciones en gimnasios, etc.
- Equipamiento recreativo, que incluye columpios y parques infantiles
- Vacaciones en el estado
- Pases para actividades de recreación
- Costo de colegiatura
- Modificaciones al vehículo, que incluyen elevadores para sillas de ruedas
- Reembolso por gastos por transporte, como gasolina, peajes, etc.

Resultados de salud mejorados

- Cuidados asistenciales
- Terapia conductual/análisis conductual aplicado
- Tecnología de comunicación y asistencia, que incluye computadoras, tabletas, computadoras portátiles, iPads, aplicaciones, teléfonos móviles, servicios de telefonía móvil, garantías y reparaciones, servicios de Internet, aplicaciones de tecnología del habla y productos del habla
- Servicios de telecomunicación que mejoran el acceso y la participación, como las tarjetas SIM, Internet, servicios de telefonía móvil y aplicaciones que conectan a las personas con las actividades en la comunidad
- Reparación de la tecnología de asistencia
- Atención odontológica, procedimientos y materiales
- Cuidado del oído y la audición, procedimientos y materiales
- Copagos de atención médica
- Medicamentos
- Equipamiento, como bicicletas, sillas de ruedas, coches de paseos, asientos para el coche y sillas altas
- Artículos sensoriales, como juguetes
- Apoyo nutricional, que incluye las bebidas nutricionales como Boost, Ensure, leche maternizada, fórmula nutricional para administración por sonda para adultos, etc.
- Terapias, como terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del habla, masoterapia y quiropraxia
- Artículos de higiene personal, como productos para la incontinencia, ungüentos para la piel, toallitas, cepillos de dientes especiales y gastos relacionados con los servicios profesionales de aseo personal, como cortes de cabello, manicura y pedicura
- Equitación terapéutica/hipoterapia
- Atención oftalmológica, procedimientos y materiales
- Equipos médicos duraderos, como prendas de vestir y de compresión que simplifiquen la tarea de vestirse uno mismo y brinden soluciones para hacer frente a numerosos desafíos físicos. Los artículos y prendas de vestir que cumplen con los requisitos son los siguientes:
 - Baberos y protectores de ropa
 - Ropa suave para la sensibilidad sensorial
 - Prendas con cierres de velcro, broches o cremalleras
 - Zapatos ortopédicos

Los fondos del IFSP NO cubren los siguientes gastos:

- Prendas de vestir no relacionadas con la discapacidad del solicitante²;
- Comida (que no esté relacionada con las necesidades dietéticas especiales asociadas a la discapacidad, o como parte de una experiencia recreativa).
- Pagos en cuotas por automóviles y seguros de automóviles.
- Cualquier servicio o artículo que no figure en estas pautas, o que esté cubierto por otra entidad.

² Esto no afecta la adquisición de artículos de ropa accesible (por ejemplo, prendas o calzado adaptados, chalecos con peso, etc.). Estos artículos están cubiertos en la sección Resultados de salud mejorados.

Solicitud de financiación

12VAC35-230-65

La solicitud se puede encontrar en el **portal de solicitudes de financiación de WaMS del IFSP**, disponible en <https://www.dbhds.virginia.gov/ifsponline>.

Los fondos del IFSP solo podrán utilizarse para cubrir gastos generados después de que el solicitante reciba la notificación de aprobación de la adjudicación.

Todos los fondos del programa se emitirán mediante tarjeta de débito. Los solicitantes deben registrar la tarjeta inmediatamente después de recibirla. No registrar la tarjeta puede afectar la elegibilidad del solicitante para fondos futuros.

Al presentar la solicitud, la persona o el familiar que ejerce la custodia se compromete a:

1. Conservar todos los comprobantes que documenten la adquisición de artículos o servicios con fondos del IFSP durante tres años calendario a partir de la fecha de la compra y, si se le solicita, entregar los comprobantes al departamento para su auditoría³;
2. Reconocer que el incumplimiento de las políticas del programa puede dar lugar a la restitución de los fondos otorgados y a la denegación de futuras solicitudes de financiación.

Criterios de revisión de solicitudes

Al recibir una solicitud completada y antes de la emisión de los fondos, el departamento deberá:

1. Comprobar que la persona está en Lista de espera para una exención por DD de Medicaid para servicios domiciliarios y comunitarios (Home and Community-Based Services, HCBS).
2. Confirmar que los artículos o servicios para los que solicita la financiación son elegibles; y
3. Si corresponde, confirmar que el solicitante cumplió con los requisitos anteriores del programa. Si no se proporciona toda la información exigida, se denegará la solicitud.

³ El IFSP dejó de exigir comprobantes en el año 2020. Sin embargo, se sigue esperando que los solicitantes conserven los comprobantes que documenten los gastos por artículos elegibles y los entreguen cuando así se les solicite como parte de la auditoría del programa.

Proceso de adjudicación de fondos

12VAC35-230-85

El departamento notificará por escrito a la persona o al familiar que ejerce la custodia que haya presentado la solicitud indicando si esta ha sido aprobada o denegada.

Aprobaciones

Las solicitudes se aprobarán de acuerdo con los criterios descritos en las secciones I a VI de estas pautas.

Denegaciones

Las solicitudes podrán denegarse si el departamento determina que:

- El solicitante no cumple con los criterios de elegibilidad.
- La persona o el miembro de la familia que ejerce la custodia de la persona solicitante no cumplió con las políticas o regulaciones del IFSP para las adjudicaciones de fondos anteriores. Esto incluye la falta de registro de tarjetas de débito para adjudicaciones en años anteriores o la falta de presentación de recibos para fondos recibidos previamente, cuando se soliciten para su revisión.
- Después de revisar todas las solicitudes y de acuerdo con los criterios de aprobación establecidos en la Sección III de las Categorías prioritarias de financiación, se agota la asignación anual de fondos del IFSP.

Un solicitante clasificado en Prioridad 2 o Prioridad 3 (o aquellos de Prioridad 1 que no han recibido financiación) que haya recibido una financiación del IFSP en el año anterior no será elegible para recibir fondos nuevamente hasta que todos los demás solicitantes elegibles dentro de esas categorías de prioridad hayan sido adjudicados.

VIII. Solicitudes de reconsideración

12VAC35-230-90

Para las solicitudes denegadas por las razones mencionadas en la Sección VII, el departamento proporcionará un aviso por escrito a través de correo electrónico, indicando los motivos de la denegación y la información sobre cómo apelar la decisión.

Las solicitudes de reconsideración deben presentarse por escrito siguiendo las instrucciones proporcionadas en el aviso de denegación por escrito. Las reconsideraciones deben presentarse en un plazo no mayor a 30 días de recibido el aviso de denegación. Se tomará una decisión en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud y se comunicará por escrito a la persona responsable. Esta decisión será definitiva.

Revisión del proceso de solicitudes de reconsideración:

El departamento llevará a cabo una revisión exhaustiva de (i) cada solicitud recibida para reconsideración y (ii) el proceso de determinación para identificar posibles errores que puedan haberse producido. Si se identifica un error que indica que el solicitante debería haber recibido una adjudicación de financiación, se aprobará la solicitud de reconsideración.

Revisión posterior a la financiación

12VAC35-230-100

El personal del departamento puede solicitar documentación o comprobantes de que los fondos se utilizaron de acuerdo con las pautas establecidas en el programa para adquirir únicamente servicios o artículos aprobados, tal y como se describen en la solicitud y que hayan sido aprobados por el departamento. Al recibir fondos del IFSP, los beneficiarios aceptan proporcionar toda la información solicitada por el departamento durante tres años después del ciclo de adjudicación de financiación en el cual se otorgaron los fondos. Si no se proporciona la información cuando así se solicite, el departamento podrá recuperar tales fondos o prohibir el acceso a fondos en el futuro.

Terminación de la financiación

12VAC35-230-110 120

La financiación a través del IFSP se dará por terminada cuando la persona se inscriba en una exención por DD de HCBS de Medicaid y se determine que la persona ya no reúne los requisitos para estar en Lista de espera para recibir una exención por DD de HCBS de Medicaid, de acuerdo con [12VAC30-122-90](#) y se hayan agotado todos los recursos de apelación, o si los fondos aprobados se utilizan con fines no autorizados por el departamento en su notificación por escrito. En tales circunstancias, se cancelarán todos los fondos aprobados que no se hayan otorgado.

Si tiene preguntas relacionadas con el IFSP, visite el sitio web de My Life, My Community del DBHDS en <https://mylifemycommunityvirginia.org>.



Virginia Department of
Behavioral Health &
Developmental Services





Virginia Department of Behavioral Health
and Developmental Services

Programa de Apoyo Individual y Familiar

Preguntas frecuentes sobre el financiamiento del IFSP

Fecha de la versión: 10/1/2024

¿Busca las Pautas del Programa de Financiación del IFSP? Están publicadas en el [Foro de Documentos de Orientación del Ayuntamiento de Virginia](#).

Índice

Solicitud y presentación	2
Costos permitidos	6
Información general	7
Solicitantes recurrentes	10
Recibos	10
Lista de espera y elegibilidad para la exención por DD	11

Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, póngase en contacto con los operadores de My Life, My Community al **844-603-9248**.

Solicitud y presentación

1. Quisiera solicitar la financiación del IFSP. ¿Dónde puedo encontrar la solicitud?

Todas las solicitudes se deben presentar a través del formulario en línea **No hay solicitudes en formato papel**. Cuando se habilite el proceso de solicitud, podrá acceder a la solicitud en el Portal de financiación de IFSP en <https://dbhds.virginia.gov/ifsponline>. El siguiente enlace también lo llevará a la página de inicio de sesión: <https://dbhds.virginia.gov/waitlistforms>.

2. ¿Cuándo puedo solicitar la financiación?

Los solicitantes elegibles pueden presentar su solicitud en cualquier momento entre el 15 de octubre a las 9:00 a.m. y el 13 de noviembre de 2024 a las 11:59 p.m. IFSP alienta a los solicitantes a que se tomen su tiempo para presentar su solicitud en cualquier momento durante el período abierto para solicitudes.

Para revisar los plazos, visite la página web "IFSP-Financiación", disponible en My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>. Si su dirección de correo electrónico está registrada en la lista de correos del IFSP, recibirá un correo con información importante. Si su dirección de correo no está registrada en la lista del IFSP, haga clic en el siguiente enlace para registrarse: <http://tiny.cc/ifsp-email>.

3. ¿Cuál es la cantidad máxima de dinero que puedo solicitar? ¿Hay un monto mínimo?

La cantidad máxima de fondos del IFSP que puede solicitar se basa en su estado de prioridad en la Lista de espera para la exención por DD (o "la Lista de Espera"). La financiación máxima para las personas en estado de Prioridad 1 en lista de espera es de \$1,000. La financiación máxima para las personas en estado de Prioridad 2 en Lista de Espera es de \$500. Esta cantidad puede dividirse en varias categorías de financiación si es necesario, o puede ser todo en una sola categoría.

No hay una cantidad mínima de financiación. Para obtener más información sobre los montos de financiación, consulte la *Sección III: Categorías prioritarias de financiación de las Pautas del Programa de Financiación del IFSP*, disponibles a través del *Foro de Documentos de Orientación del Ayuntamiento de Virginia*. También puede acceder a las pautas a través de la página "IFSP-Financiación", disponible en My Life, My Community: <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

4. ¿Cuál es mi estado de prioridad? ¿Es necesario conocer mi número de prioridad para realizar una solicitud?

No necesita conocer su estado de prioridad para presentar la solicitud. Cuando se encuentra en la Lista de espera, la Junta de Servicios de la Comunidad/Autoridades de Salud Conductual (Community Services Board/Behavioral Health Authority, CSB/BHA) o coordinador de apoyo/administrador de casos realiza una evaluación, y su prioridad en la Lista de espera se determina en función de la información que usted proporcione. Su estado de prioridad se actualiza a medida que usted informa

cambios en su situación y/o necesidades.

5. ¿Cómo decide el IFSP quién es aprobado y quién es denegado?

Para obtener más información sobre el proceso de determinación de financiaci3nes del IFSP, consulte la *Sección III: Categorías prioritarias de financiaci3n*, la *Sección VI: Criterios de revisi3n de solicitudes* y la *Sección VII: Proceso de Asignaci3n de Fondos* en las **Pautas del Programa de Financiaci3n del IFSP**, a trav3s de la p3gina "IFSP-Financiaci3n", disponible en My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

6. Mi direcci3n de correo electr3nico est3 registrada, ¿recibir3 entonces la solicitud por correo electr3nico?

No, no recibir3 el formulario de solicitud por correo electr3nico. Si su direcci3n de correo electr3nico est3 registrada en la lista del IFSP, recibir3 una actualizaci3n en la que se le indicar3 cu3ndo y c3mo acceder al Portal de Financiaci3n del IFSP, donde podr3 solicitar fondos.

7. ¿C3mo ingreso al Portal de Financiaci3n del IFSP para completar la solicitud?

Para iniciar sesi3n en el Portal de Financiaci3n, necesitar3 su apellido, fecha de nacimiento y los 3ltimos seis (6) d3gitos de su n3mero de Seguro Social.

Las instrucciones espec3ficas sobre c3mo iniciar sesi3n, navegar y completar una solicitud se encuentran en la Gu3a del usuario del Portal de Financiaci3n del IFSP. Los solicitantes tambi3n pueden consultar una gu3a en video paso a paso para completar la solicitud. Todos los materiales est3n disponibles en el sitio web de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

8. ¿Puedo usar mi tel3fono inteligente o tableta para completar mi solicitud?

Para una m3xima facilidad de uso, IFSP recomienda utilizar una computadora o una tableta para completar su solicitud. Si tiene problemas, llame a nuestra l3nea de ayuda gratuita de My Life, My Community al 844-603-9248.

9. ¿Cu3ndo sabr3 que mi solicitud ha sido aceptada en el sistema?

Despu3s de enviar su solicitud, recibir3 de manera inmediata un correo electr3nico de confirmaci3n. Si no ve el mensaje, revise su carpeta de correo basura o no deseado. Recuerde que todas las comunicaciones relacionadas con su solicitud se enviar3n a trav3s de la direcci3n de correo electr3nico que indique en su solicitud. Asimismo, tenga en cuenta que la recepci3n de una solicitud no garantiza la adjudicaci3n de los fondos. Si presenta la solicitud como "miembro de la familia que ejerce la custodia", el correo electr3nico se enviar3 a la direcci3n de correo electr3nico del miembro de la familia que ejerce la custodia.

10. Despu3s de enviar mi solicitud, ¿cu3ndo sabr3 si ha sido aprobada?

El IFSP espera notificar a los solicitantes de una decisi3n de adjudicaci3n dentro de los tres (3) meses

posteriores al cierre del Portal de Financiación el 13 de noviembre de 2024. El IFSP le comunicará todas las decisiones de adjudicación por correo electrónico.

11. ¿Qué es WaMS? ¿Cómo sé si mi información es correcta?

WaMS es una sigla en inglés que significa Sistema de Administración de Exenciones de Virginia (Virginia Waiver Management System). Es el sistema que DBHDS utiliza para almacenar información sobre las personas que buscan recibir o reciben servicios de exención por DD. Comuníquese con la Junta de Servicios de la Comunidad/Autoridades de Salud Conductual (CSB/BHA) o con su coordinador de apoyo/administrador de casos para confirmar que su información en WaMS es correcta.

12. ¿Qué hago si la información que se completa automáticamente en mi solicitud es incorrecta?

Verifique que su información sea correcta antes de enviar su solicitud. Esta información incluye su dirección postal, número de Seguro Social y fecha de nacimiento.

Es posible que sea necesario actualizar su información en el WaMS. Su CSB/BHA ingresó la información sobre la persona en la Lista de espera cuando se le colocó en dicha lista. Debe ponerse en contacto con su CSB/BHA/coordinador de apoyo/administrador de casos para actualizar su información en el WaMS.

Le recomendamos que corrija la información que se completa automáticamente en su solicitud. Cambiar su información en la solicitud de financiación no modifica la información en el WaMS, por lo que aún será necesario que notifique a su CSB/BHA si su dirección, fecha de nacimiento u otros datos importantes se deben actualizar en el WaMS.

13. ¿Qué nivel de detalles debo incluir en mi solicitud sobre el uso planificado de los fondos?

Cuando presente la solicitud, elegirá de un menú desplegable de los productos y servicios permitidos. No necesitará escribir el uso planificado de los fondos. Para obtener más información, consulte la Sección IV de las Pautas del Programa de **Financiación del IFSP a través de la página "IFSP-Financiación"**, disponible en My Life, My Community:

<https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

14. ¿Qué ocurre si mis necesidades cambian después de haber completado la solicitud?

Puede editar su solicitud en cualquier momento antes de que cierre el plazo de solicitud el 13 de noviembre a las 11:59 p. m. Sin embargo, si ya ha enviado su solicitud, puede retirarla y completar una nueva antes del cierre del Portal de Financiación. Para obtener instrucciones sobre cómo modificar y retirar su solicitud, consulte la **Guía del Usuario del Portal de Financiación del IFSP** en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Recuerde que todos los fondos deben destinarse a gastos permitidos como se indica en su solicitud. Para ver la lista de gastos permitidos, consulte la *Sección IV: Apoyos y servicios cubiertos y no*

cubiertos de las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, a través del enlace <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

15. ¿Se emitirán los fondos mediante tarjeta de débito?

El IFSP seguirá adjudicando fondos mediante la tarjeta de débito Way2Go.

16. ¿Quién puede ayudarme a completar mi solicitud?

Si necesita ayuda para completar su solicitud, puede comunicarse con su CSB/BHA/coordinador de apoyo/administrador de casos. También puede obtener ayuda de un amigo o familiar de confianza, o llamar a la línea de ayuda gratuita de My Life, My Community al 844-603-9248.

17. ¿Puedo recibir la financiación si no tengo una dirección de domicilio permanente o una dirección fiable para recibir correo?

Sí, puede recibir la financiación. Incluya una dirección postal fiable en su solicitud. Si no tiene una dirección postal personal, puede designar (con el permiso correspondiente) al CSB/BHA local donde recibe servicios de administración de casos, o a un amigo o familiar de confianza para que reciba y custodie su tarjeta de financiación. No obstante, la dirección del CSB/BHA o del amigo/familiar debe figurar en su solicitud. También debe indicar en su nombre "a cargo de" (por ejemplo, "a/c John Doe").

18. ¿Necesito traducir la solicitud del IFSP a otro idioma?

El Portal de Financiación del IFSP de WaMS tiene una función de traducción al español. Consulte la **Guía del Usuario del Portal de Financiación del IFSP** para obtener instrucciones sobre cómo traducir la solicitud. Se puede encontrar en la página "IFSP-Financiación" de **My Life, My Community** en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Necesito que traduzcan la solicitud en español.

*El Portal de Financiación del IFSP en el WaMS tiene una herramienta de traducción al español. Consulte la **Guía del usuario del Portal de Financiación del IFSP** para obtener instrucciones sobre cómo traducir la solicitud. Puede encontrar la Guía del usuario en el sitio web My Life, My Community (Mi vida, mi comunidad) en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.*

19. ¿Puedo imprimir mi solicitud?

Aunque el IFSP no acepta solicitudes impresas, existe la opción de imprimir su solicitud si desea conservar una copia para sus propios archivos. Consulte nuestra **Guía del usuario del Portal de Financiación del IFSP** para obtener instrucciones sobre cómo imprimir su solicitud. Se puede encontrar en la página "IFSP-Financiación" de **My Life, My Community** en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Costos permitidos

20. ¿Qué puedo comprar y qué no puedo comprar con estos fondos?

Puede encontrar una lista completa de los gastos cubiertos y no cubiertos en la Sección IV de Pautas del Programa de Financiación del IFSP bajo el título Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos. Las Pautas del Programa de Financiación del IFSP se encuentran en la página My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

El IFSP recomienda que realice una de las siguientes acciones dentro de los 6 meses posteriores a la recepción de la tarjeta de débito:

1. Use los fondos de inmediato para comprar artículos o servicios según lo solicitado.
2. Cree un PIN para retirar fondos de un cajero automático.
3. Transfiera fondos de la tarjeta de débito a una cuenta bancaria al día. El banco debe tener una ubicación física en su área. No se aceptan bancos que operen únicamente en línea.

21. ¿Puedo comprar alimentos o ropa con estos fondos?

Los fondos del IFSP se pueden utilizar para comprar suplementos médicos y alimentos prescritos si están relacionados con necesidades alimentarias especiales asociadas con la discapacidad. Los fondos del IFSP se pueden usar para cubrir alimentos si son parte de una experiencia recreativa que apoye la integración en la comunidad. La ropa especial relacionada con la discapacidad es un gasto permitido. La ropa y el calzado general no están cubiertos.

Para conocer más detalles, consulte las Pautas del Programa de Financiación del IFSP , a través de la página "IFSP-Financiación", disponible en My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

22. ¿Puedo usar los fondos del IFSP para el alquiler, la hipoteca o los servicios públicos?

El alquiler, la hipoteca y las facturas de servicios básicos no están cubiertos. Puede encontrar una lista completa de los gastos cubiertos y no cubiertos en la *Sección IV: Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos* en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP** que se encuentra en la página "IFSP-Financiación", disponible en My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>

23. ¿Hacen excepciones en caso de urgencias para pagar por artículos no cubiertos?

No, el Programa de Financiación del IFSP solo puede cubrir los puntos enumerados en la *Sección IV: Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos* de las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP** .

24. ¿Puedo recibir un reembolso por cosas que ya haya pagado antes de recibir la notificación de mi adjudicación?

El Programa de Financiación del IFSP no hace reembolsos por artículos adquiridos antes de que se

adjudiquen los fondos. Existe una excepción para los costos de gasolina, peajes o transporte relacionado con una actividad que apoye la integración comunitaria, solo después de haber recibido los fondos. Por ejemplo, si un amigo le proporciona transporte y acuerdan hacer un reembolso por la gasolina o el millaje.

25. ¿Se pueden hacer reembolsos de gastos después de recibir los fondos o después de recibir la aprobación?

Como en el pasado, los gastos deben efectuarse después de recibir y registrar la tarjeta de débito. Véase la excepción de la pregunta 25 anterior.

26. ¿Tendré más posibilidades de que me aprueben si solicito fondos para determinados artículos/servicios, o montos específicos para determinados artículos/servicios?

No. Las aprobaciones no se basan en el artículo o servicio solicitado. Para revisar el proceso de determinación del IFSP, consulte la *Sección III: Categorías prioritarias de financiación* y la *Sección VI: Categorías prioritarias de financiación*, que figuran en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, disponibles en la página "IFSP-Financiación" en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Información general

27. ¿Qué es el IFSP?

El término "IFSP" se refiere al Programa de Apoyo Individual y Familiar de DBHDS. El IFSP asiste a personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias mediante el acceso a recursos centrados en la persona y en la familia, apoyos, servicios y otras formas de asistencia. La principal población meta del programa son personas en la Lista de espera para exenciones de Medicaid por discapacidades del desarrollo de Virginia. El objetivo del programa es respaldar la vida en comunidad continua. Para obtener más información sobre todas las partes que componen el IFSP, vea nuestro video informativo o descargue nuestro documento informativo "IFSP: First Steps" (IFSP, Primeros Pasos). Ambos están publicados en la página "Recursos individuales y familiares" en My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/resources>.

28. ¿Quién es elegible para presentar una solicitud?

Solo las personas que viven solas o en un hogar familiar y están en la Lista de espera por DD son elegibles para recibir una financiación del IFSP. Para obtener detalles sobre la elegibilidad, consulte la *Sección II: Requisitos de Elegibilidad del Programa* que figura en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, disponibles en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

29. ¿Existe un límite de edad para solicitar la financiación del IFSP?

No, no existe un límite de edad.

30. Si soy la parte responsable/familiar que ejerce la custodia de más de una persona, ¿puedo presentar una solicitud más de una vez?

Las solicitudes de financiación del IFSP están vinculadas a la persona que figura en la Lista de espera. Los solicitantes solo pueden solicitar asistencia una vez durante el período de financiaciones. Sin embargo, una persona puede ser la responsable de varios solicitantes. Cada solicitante aprobado recibirá una adjudicación por separado emitida con una tarjeta de débito.

Por ejemplo, un padre de gemelos, ambos en la Lista de espera, puede presentar una solicitud para cada hijo y ser la parte responsable que figura en cada una de las dos solicitudes presentadas. Cuando se apruebe la solicitud, el padre recibirá dos tarjetas de débito, una para cada hijo.

31. ¿Qué significa ser un miembro de la familia que ejerce la custodia?

El "miembro de la familia que ejerce la custodia" es un miembro de la familia que tiene la autoridad principal para tomar todas las decisiones importantes que afectan a la persona y con quien la persona reside principalmente. En relación con la financiación del IFSP, el familiar que ejerce la custodia es la parte responsable de dar cuenta del uso de los fondos, incluida la retención de recibos en caso de auditoría. Al comunicarse con el emisor de la tarjeta, el miembro de la familia que ejerce la custodia debe proporcionar al emisor su información de identificación, no la información del solicitante.

32. Tengo una exención CCC Plus. ¿Aun así puedo solicitar una financiación del IFSP?

Sí, aun así usted sigue siendo elegible para solicitar y recibir fondos del IFSP. Si usted recibe esta exención, debe utilizar sus fondos del IFSP para adquirir servicios, apoyos o bienes que no estén cubiertos por CCC Plus.

33. Nunca recibí fondos en el pasado. ¿Soy elegible para recibir la financiación del IFSP?

Usted es elegible para solicitar la financiación del IFSP si está en la Lista de espera y vive en su propia casa o en el hogar familiar en el momento de presentar su solicitud, sin importar si recibió fondos en el pasado. Para obtener detalles sobre la elegibilidad, consulte la *Sección II: Requisitos de Elegibilidad del Programa* que figura en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, disponibles en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

34. Cada vez que solicité la financiación del IFSP, no fui seleccionado para recibir fondos. ¿Cómo decide el IFSP quién recibe una financiación?

Antes de 2023, los fondos del IFSP estaban disponibles por orden de llegada. Actualmente, las financiaciones se otorgan en función de los criterios establecidos en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**. Puede consultar estas pautas en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

El Programa de Financiación del IFSP siempre ha tenido más personas interesadas que fondos.

Lamentablemente, el número de solicitudes de asistencia supera la cantidad de fondos disponibles para satisfacer a todos.

35. El inglés no es mi lengua materna, y necesito ayuda. ¿Quién puede ayudarme?

El IFSP puede brindarle asistencia de manera más ágil si cuenta con una persona que hable inglés para comunicarse con nosotros y explicar su necesidad de la mejor manera posible. También recomendamos que se comunique con su CSB/BHA/coordinador de apoyo/administrador de casos para obtener asistencia en la traducción y comprensión de información general. El portal de Solicitud de Financiación del IFSP en el WaMS tiene una función de traducción al español. Puede encontrar material adicional del Programa de Financiación del IFSP en español en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Si necesita asistencia en otro idioma, póngase en contacto con los operadores de nuestras líneas de ayuda de My Life, My Community (operada por SeniorNavigator) al 844-603-9248.

36. Vivo en una zona rural y mi conexión Wi-Fi no es fiable. No tengo una computadora. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud? ¿Hay alguien que pueda ayudarme?

Todas las solicitudes deben presentarse en línea. Además de usar una computadora, el IFSP recomienda completar la solicitud con una tableta. Si no tiene acceso a ninguno de estos dispositivos, considere la posibilidad de utilizar una computadora en una biblioteca pública local. Para encontrar una biblioteca en su zona, busque en línea en <https://www.lva.virginia.gov/public/libraries.asp>.

Su CSB/BHA/coordinador de apoyo/administrador de casos también puede ayudarlo a completar la solicitud. Para encontrar su CSB/BHA local, visite <https://vacsb.org/csb-bha-directory>. Si necesita ayuda para completar la solicitud en línea, consulte los materiales de información sobre la solicitud. Se pueden encontrar en la página "IFSP-Financiación" en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

37. ¿Qué ocurre si no tengo una dirección de correo electrónico?

El IFSP requiere una dirección de correo electrónico para poder enviar la solicitud y para comunicarse con los solicitantes en el futuro. Las notificaciones pueden incluir actualizaciones de información sobre si su solicitud fue recibida, aprobada o denegada. Si usted no tiene una dirección de correo electrónico personal, puede ingresar el correo electrónico de alguien de su confianza que pueda recibir las comunicaciones del IFSP. Esta persona debe ser capaz de responder en su nombre con precisión a las consultas.

38. ¿Qué debo hacer si no tengo un coordinador de apoyo/administrador de casos o no sé quién es mi coordinador de apoyo/administrador de casos?

Comuníquese con su Junta de Servicios de la Comunidad/Autoridades de Salud Conductual

(CSB/BHA) a nivel local. Si no conoce su CSB/BHA, puede buscarlo en <https://vacsb.org/csb-bha-directory>.

39. Si estoy registrado en la lista de correo electrónico del IFSP, ¿tengo que volver a registrarme después de cada ciclo de financiación?

No, sólo tiene que registrarse una vez en la lista de correo electrónico del IFSP. Solo deberá volver a registrarse si se ha dado de baja anteriormente. Si necesita actualizar su dirección de correo electrónico, envíenos un correo electrónico IFSPSupport@dbhds.virginia.gov.

40. ¿Termina el Programa de Financiación cuando finaliza el Acuerdo de Resolución?

El Programa de Financiación del IFSP estará disponible mientras la Asamblea General asigne fondos para el programa.

Solicitantes recurrentes

41. Si recibí fondos mediante una tarjeta de débito la última vez que recibimos la financiación, ¿podré utilizar la misma tarjeta este año?

No, se emite una nueva tarjeta para cada ciclo de financiación del IFSP. Los fondos para un nuevo año no se pueden depositar en una tarjeta de un año anterior. Deseche cualquier tarjeta utilizada anteriormente que tenga un saldo de \$0.

42. Solicité y recibí fondos del IFSP el año pasado. ¿Aún puedo presentar una solicitud?

Sí, puede volver a presentar una solicitud este año.

43. ¿Recibiré fondos automáticamente si no recibí fondos el año pasado?

No. Los solicitantes que no recibieron fondos en el ciclo de financiación anterior tendrán prioridad cada año. Sin embargo, esto no garantiza la aprobación automática de su solicitud. Deberá presentar una solicitud cada año que esté interesado en la financiación y que sea elegible. Los fondos se otorgan en función de los criterios definidos en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, disponibles en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Recibos

44. ¿Qué hago con mis recibos?

Los beneficiarios de fondos del IFSP deben conservar los recibos durante un período de tres (3) años y estar listos para presentarlos si se les solicita. Como parte de nuestro proceso continuo de mejora de calidad, el IFSP puede ponerse en contacto con los beneficiarios para obtener más información sobre cómo se utilizaron los fondos.

Los beneficiarios de las financiaciones del IFSP deben destinar los fondos a servicios o artículos permitidos. Consulte la *Sección IV: Apoyos y servicios cubiertos y no cubiertos* de las **Pautas del**

Programa de Financiación del IFSP, disponibles en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

45. ¿Cómo presento los recibos del período de financiación anterior?

No envíe recibos a menos que se pongan en contacto con usted y se los soliciten.

Lista de espera y elegibilidad para la exención por DD

46. ¿Cómo puedo saber si estoy en la Lista de espera? ¿Cómo me inscribo en la Lista de espera? ¿Cómo averiguo quién es mi coordinador de apoyo/administrador de casos?

Debe estar en la Lista de espera para poder solicitar fondos del IFSP. Si tiene preguntas sobre su estado en la Lista de espera para la exención por DD, póngase en contacto con su CSB local. También puede ayudarlo a identificar a su coordinador de apoyo/administrador de casos, si tiene uno. Si no está en la Lista de Espera, pueden ayudarlo a que se inscriba en ella si reúne los requisitos. Si está en la Lista de espera y no tiene un coordinador de apoyo/administrador de casos, pueden hablar con usted sobre la elegibilidad para ese servicio. Para encontrar su CSB/BHA local, visite <https://vacsb.org/csb-bha-directory>.

47. ¿Qué ocurre si el solicitante que está en la Lista de espera tiene un empleo de medio tiempo?

Nosotros no tenemos en cuenta los ingresos para determinar la elegibilidad. Una persona que está trabajando aún puede solicitar una financiación del IFSP.

48. ¿Cuánto tiempo tiene que estar una persona en la Lista de espera antes de poder solicitar la financiación del IFSP?

No hay ningún requisito de tiempo. Debe estar en la Lista de espera en el momento de presentar la solicitud para poder recibir fondos del IFSP.

49. ¿Qué sucede si me otorgan un cupo para una exención por DD antes de que se emitan los fondos o si ya no estoy en la Lista de espera?

De acuerdo con [las regulaciones del IFSP](#), este no puede otorgar financiación a individuos que no se encuentren en la Lista de espera. Si una persona recibe la aprobación para una financiación, pero luego se elimina de la lista de espera o se inscribe en una exención por DD antes de que el IFSP emita los fondos, no obtendrá la financiación. La elegibilidad se verifica antes de la aprobación final y antes de que se emitan los fondos.

Consulte la *Sección X: Terminación de la financiación* en las **Pautas del Programa de Financiación del IFSP**, disponibles en la página "IFSP-Financiación" de My Life, My Community en <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding>.

Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, visite <https://mylifemycommunityvirginia.org/ifsp-funding> o comuníquese con los operadores de My Life, My Community al 844-603-9248.

